

PUBLICADA

PUBLICADA



CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO
ORDENANZA MUNICIPAL 101/2012

Lic. Rodrigo Paz Pereira
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal Nº 067/1.995 de fecha 15 de mayo de 1.995 años el Honorable Concejo Municipal reconoce como ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE a la Junta Vecinal "1º de Mayo" resolución que se encuentra vigente y que sirvió de base para que el indicado Barrio obtenga su Personería jurídica.

Que, luego debido a que los Barrios 1º y 2º de Mayo contaban con espacios territoriales reducidos, los dirigentes de la época solicitan la fusión de ambos barrios, por lo que mediante Ordenanza Municipal Nº 008/2.001 de fecha 30 de enero de 2.001 años, el Concejo Municipal anexa el Barrio "2 de mayo" a la OTB 1º de Mayo, estableciendo a la OTB "1º de Mayo".

Que, mediante nota de fecha 16 de julio del año 2.012 los señores Humberto Mamani Presidente del Barrio 2 de Mayo y Clementina Rengifo Ninaja Presidenta del Barrio 1º de Mayo, solicitan al Concejo Municipal la derogación de la Ordenanza Municipal Nº 008/2.001, mediante la cual se anexa el Barrio "2 de Mayo" a la OTB "1º DE Mayo" con la finalidad de mantener solo en vigencia la Ordenanza Municipal Nº 067/1.995, que reconoce como Organización Territorial de Base a la Junta Vecinal "1º de Mayo" en forma individual, indicando que el Barrio "2 de Mayo" se encuentra en completo acuerdo, pues precisa tramitar su OTB y Personería en forma individual.

Que, el numeral IV del Art. 21 de la Ley de Municipalidades establece que: "Toda Ordenanza se encuentra vigente mientras no fuera derogada o abrogada mediante otra Ordenanza emitida por el concejo del Municipio correspondiente. No existe declaratoria de desuso de Ordenanzas Municipales."

Que, la Comisión Política, Jurídica, Administrativa y de Régimen Interno ha emitido el informe Nº 143/2.012 en el mismo recomienda abrogar la Ordenanza Municipal Nº 008/2.001 de fecha 30 de enero del 2.001 referente al Barrio "2 de Mayo" a la OTB 1º de Mayo, manteniendo en vigencia la Resolución Municipal Nº 067/1.995 de fecha 15 de mayo de 1.995 años, que reconoce como ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE a la Junta Vecinal "1º de Mayo", informe que fue aprobado con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal.

PORTANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Taraja y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Abrogar la Ordenanza Municipal Nº 008/2.001 de fecha 30 de enero del 2.001 referente al Barrio "2 de Mayo" a la OTB 1º de Mayo, manteniendo en vigencia la Resolución Municipal Nº 067/1.995 de fecha 15 de mayo de 1.995 años, que reconoce como ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE a la Junta Vecinal "1º de Mayo".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir una copia de la presente Ordenanza Municipal al H. Alcalde Municipal y a la Gobernación del Departamento de Taraja para los efectos consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los dos días del mes de agosto del año 2012.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

[Firma]

Sra. Delia García Oblitas
H. CONCEJAL SECRETARIA